

MEMORANDUM

De: Néstor Cáceres y Asoc.
Fecha: 14/05/2024
Ref.: Régimen de información de la “producción” de granos y de existencias de “trigo”. Se deja sin efecto

I) LEGISLACION NACIONAL

Mediante la Resolución General Conjunta (Min. Economía y AFIP – B.O.: 14/05/2024) N° 5510, se deja sin efecto la Resolución General Conjunta (Min. Agricultura y AFIP) N° 5236 (B.O.: 20/07/22), a partir del día de la fecha.

En los considerandos de la citada Res. Gral. Conjunta N° 5510, se fundamenta la abrogación de la R.G. 5236, en que la AFIP *“.....se encuentra abocada a la revisión de diversos registros y regímenes de información implementados que pudieran obstaculizar la agilización de los procesos, facilitación del comercio y eliminación de costos desproporcionados”,* agregando, *“que es consecuencia necesaria del objetivo antes mencionado, llevar a cabo un proceso de simplificación normativa, así como de eliminación de aquellas normas cuya aplicación ya no cumpla la finalidad prevista con su dictado”,* y concluyendo que *“.....se advierte que el control de la trazabilidad granaria se encuentra debidamente garantizado, aún sin contar con dicha información”.*

La R.G. 5236, dejada sin efecto en el día de la fecha, establecía un régimen de información de la PRODUCCIÓN de granos y oleaginosas y de las existencias de TRIGO al último día del mes de febrero de cada año.

Ante cualquier duda y/o aclaración, quedamos a vuestra disposición

Saludamos atentamente.

